

Edgar Caicedo Mercado y otra
Rad. 2011-495-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito en el que solicita copia autentica de la sentencia No. 314 del 28 de octubre de 2011 proferida dentro del presente proceso. Sírvasse Proveer.
Cali, 17 de junio de 2022

Auto No. 1346

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420110049500
Demandantes: Edgar Caicedo Mercado y
Alexandra Muñoz Escobar

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese expedir copia autentica de la sentencia No. 314 de octubre 28 de 2011. A costa de la parte interesada dentro del presente expediente.

Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 100 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 21 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1088ccaa053e3f207d6f9540ea16cb3bc4bf7756e3e62629a47969b13a4487a2**

Documento generado en 17/06/2022 07:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>